



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Javier García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

**TITULAR ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 22 de febrero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/2292 de fecha 19 de febrero de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 17 de febrero de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 15 Y 18 DE FEBRERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.-** Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local, de 15 y 18 de febrero de 2021, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los





borradores de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local, de 15 y 18 de febrero de 2021, respectivamente.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**  
Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

**Decreto del Presidente 5/2021, de 12 de febrero**, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo. *(BOJA 12/02/2021)*.

**Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía**, por la que se desarrolla la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. *(BOJA 12/02/2021)*.

**Orden de 8 de febrero de 2021**, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022. *(BOJA 12/02/2021)*

**Decreto 84/2021, de 9 de febrero**, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero. *(BOJA 12/02/2021)*

**Orden de 4 de febrero de 2021**, por la que se autoriza la creación del Museo Ralli, en Marbella (Málaga), y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. *(BOJA 12/02/2021)*

**Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno**, por el que se toma conocimiento del inicio de proyectos, por trámite de emergencia, destinados a incrementar la capacidad de hospitalización y otros servicios asistenciales tras las necesidades puestas de manifiesto por la pandemia COVID-19. *(BOJA 15/02/2021)*

**Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno**, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. *(BOJA 15/02/2021)*

**Orden de 10 de febrero de 2021**, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad



Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 21 de diciembre de 2020. (BOJA 16/02/2021)

**Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión.** Expediente: 2014PLN00664-PR. Por el presente anuncio se hace público, que por acuerdo adoptado por la JGL, en sesión ordinaria, el día 18 de enero de 2021, se procedió a la aprobación del proyecto de reparcelación para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio URP-NG-11 BIS “Arroyo Palomera”. (BOPMA 11/02/2021)

**Edicto Protocolo** El excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria telemática del Pleno, celebrado el pasado 29 de enero de 2021, en su punto 2.3, acordó: Aprobar definitivamente el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Marbella a don Francisco Moyano Puertas, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el capítulo IX, artículo 12. (BOPMA 16/02/2021)

**Edicto Delegación de Tráfico y Transportes** Una vez dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2020 (punto 2.2), de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as en Autobús en la ciudad de Marbella, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo plenario, quedando la redacción definitiva de los artículos modificados de dicha ordenanza como sigue:....” (BOPMA 16/02/2021)

**Edicto Delegación de Tráfico y Transportes** Aprobado inicialmente el expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora de Ordenación y Regulación del Estacionamiento Limitado (ORE) en las vías públicas urbanas del término municipal de Marbella (BOP de 12 de marzo de 2010), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de enero de 2021 (punto 2.7), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. (BOPMA 16/02/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las correspondencias y disposiciones detalladas.

**3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:**



**3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE ENERO 2021.-**

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de ENERO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2101), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (6.898,97.-€).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA:**

**4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA DOÑA CARMEN DIAZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM- 20200078, DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2020/182 POR SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.-**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento relativo a la Omisión de Fiscalización número N° OFPM20200067 (SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.), expdte. 2020/47444 HELP, conforme al siguiente detalle:

<b>Nº informe:</b>	OFPM-20200078	<b>Tercero:</b>	SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.
<b>Descripción:</b>	Servicio de alquiler de fotocopiadora		
<b>Órgano Gestor</b>	Cultura		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios



<b>Importe:</b>	351,14	<b>Aplic. Presupuestaria:</b>	601-3332-20300
<b>RC:</b>		<b>Relación Contable:</b>	S/2020/182

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.** una INDEMNIZACIÓN por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de *351,14 €*.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA DOÑA CARMEN DIAZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM- 20200038 DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2020/71 POR SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.-**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento relativo a la Omisión de Fiscalización número N° OFPM20200038 (SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS), expdte. 2020/36690 HELP), conforme al siguiente detalle:

<b>N° informe:</b>	OFPM-20200038	<b>Tercero:</b>	SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A..
<b>Descripción:</b>	Servicio de alquiler de fotocopiadoras		
<b>Órgano Gestor</b>	Cultura Marbella y Cultura San Pedro		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios
<b>Importe:</b>	692,21	<b>Aplic. Presupuestaria:</b>	601-3340-20300 701-3340-22699
<b>RC:</b>	220200010974	<b>Relación Contable:</b>	S/2020/71

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.** una INDEMNIZACIÓN por el importe de las facturas y/o gastos, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de *692,21 €*.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

0c39542f33a33c152cbd20479b4536f37b1f0ccf

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

22/03/2021 13:41:47 CET



**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:**

**5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 319.-**

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. J. F. M. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 319 a favor de D. K. B. A. EL B. con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo RENAULT TRAFFIC matrícula xxxx KKV, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

- a) Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
- b) No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
- c) Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
- d) Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de





transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A INSTANCIAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA AUTOCARES LARA S.L., SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NUEVAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.-**

**PRIMERO.- Autorizar a la empresa AUTOCARES LARA S.L., a realizar las rutas de transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitadas para los centros escolares IES Guadaiza, CEIP Fuente Nueva y CEIP Miguel de Cervantes, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2020/2021 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:**

- 1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).**
- 2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).**
- 3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).**





4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Decreto a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

**TERCERO -** Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-**

**PRIMERO.- Conceder**, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por **Doña R.B.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el establecimiento ubicado en la Avda. Ricardo Soriano nº 19 de Marbella (**Expte. 2020/3997**).

**SEGUNDO.- Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el establecimiento ubicado en la Avda. Ricardo Soriano nº 19 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **Doña R.B**

**TERCERO.- Advertir** que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el **12/02/2021 —cuya copia se adjunta—** y de conformidad con lo establecido





en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe.

**CUARTO.- Significar** que, conforme a lo señalado en el informe emitido el **02/02/2021** por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad** se deberá realizar inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, debiendo igualmente tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondiente registro.

#### **7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**7.1.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE U.E.P.A.L. CONTRA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (EXPTE. 2020/29139).-**

**PRIMERO.-** DESESTIMAR íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación de la Sección Sindical de UEPAL con registro de entrada de 02/10/2020 contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/08/2020 por el que se aprueba la rectificación de errores de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de consolidación de empleo temporal (BOP de Málaga núms. 171, de 04/09/2020, y 185, de 25/09/2020) (Expte. 2020/29139).

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-**

**8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**8.1.1.- ASTERISCOS REAL ESTATE S.L.U. (EXPTE. 2019LCNMBR01152).-** Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico para





Construcción vivienda unifamiliar aislada En Avda. 3, Urbanización Hacienda Las Chapas, parcela A (antigua 56 y 57).

**CONCEDER** Licencia de Obras al **Proyecto Básico** de la vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Hacienda Las Chapas, Avenida 3, parcela A, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 04.12.20 y 10.02.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano incluido en la Unidad de Ejecución PA-VB-10
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,17)
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial (279,70 m2t)
<b>P.E.M.</b>	580.787,96 €
<b>Identificación Catastral</b>	3004107UF4430S0001SH
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	E.P.I
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

**8.1.2.- D. P. P. M. (EXPTE. 2019LCNMBR01156).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Urb. Altos de los Monteros, parcela 5.2

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Altos de los Monteros, parcela 5.2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 07.10.20 y 10.02.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** que según el informe emitido con fecha 15.03.20 por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento el garaje dispondrá de iluminación de emergencia y rejillas de ventilación en puerta de garaje según SUA4 y HS3 del CTE.





En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ PGOU 86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado PDA, URP-RR-3 y 4
<b>Calificación urbanística</b>	UE-3
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial. 376,26 m <sup>2</sup> t
<b>Identificación Catastral</b>	5243112UF3454S0001FA
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	P.E.M.: 662.324,34€.
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	F.M.G
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

**8.1.3.- P. V. B. (EXPTE. 2019LCNMBR01063).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Los Monteros, parcela 5.3.1.

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Altos de los Monteros, parcela 5.3.1, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 07.10.20 y 10.02.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** que según el informe emitido con fecha 08.10.19 por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento el garaje dispondrá de ventilación natural según el HS3 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ PGOU 86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado PDA, URP-RR-3 y 4
<b>Calificación urbanística</b>	UE-3
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial. 352,82 m <sup>2</sup> t
<b>Identificación Catastral</b>	5243149UF3454S0001DA
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	P.E.M.: 609.528,29 €.
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	F.M.G.





<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

**8.1.4.- DOM MECHTI 2014 S.L. (EXPTE. 2020/25427).-** Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como la tala y trasplante de diversos ejemplares de arbolado sita en la Urb. Rocío de Nagüeles, 157-A.

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la DOM MECHTI 2014 S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como la tala y trasplante de diversos ejemplares de arbolado sita en la Urb. Rocío de Nagüeles, 157-A, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 12/01/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 24/07/20, así como del informe jurídico de fecha 15/02/21.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 24/07/20 que:

- La parcela actual ocupa una franja calificada de viario público que se deberá urbanizar. Se deberá dotar de un acerado de al menos 1,50 m. de ancho desde la correcta alineación de la parcela y disponer bajo él las canalizaciones necesarias.
  - Para la acometida de agua se debe instalar una red de DN125 desde el frente de parcela hasta la confluencia de las calles Álora y Cútar, según requerimientos de la compañía gestora de este servicio.
  - Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
  - Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
  - Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

**ADVERTIR** de acuerdo con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 01/07/20 que los ejemplares de arbolado que no se ven afectados,





deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,26)
Uso	Residencial Vivienda Unifamiliar
Valoración PEM	1.111.256,82 €
Identificación Catastral	8631106UF2483S
Técnico autor del Proyecto	A. V. S.-M.
Dirección facultativa	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

**8.1.5.- SPV REOCO 1, S.L.U. (EXPTE. 2018LCNMBR01236).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico para veinte viviendas unifamiliares adosadas y piscinas en el URP-RR-10, parcela 2.6.

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 20 viviendas unifamiliares pareadas y piscinas privadas, sitas en el URP-RR-10 "Hospital" parcela 2.6, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 19.01.21, como jurídico de fecha 15.02.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA (URP-RR-10)
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UA-4
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial Unifamiliar Adosada
<b>PEM</b>	7.156.870,84 €
<b>Identificación Catastral</b>	6723520UF3462S0001QR
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	M.B.A
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.





**8.1.6.- SPV REOCO 1, S.L.U. (EXPTE. 2019LCNMBR01027).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico para 50 viviendas plurifamiliares en el URP-RR-10, parcela 2.7.

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 50 viviendas plurifamiliares en 7 edificios y dos piscinas comunitarias, sitas en el URP-RR-10 “Hospital” parcela 2.7, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 19.01.21, como jurídico de fecha 16.02.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**DAR TRASLADO** del acuerdo adoptado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico —que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio—, poniendo en conocimiento de esa administración la concesión de la licencia de obras al proyecto básico de referencia, habida cuenta que éste se encuentra dentro de la zona de policía del Arroyo Siete Revueltas.

**ADVERTIR** que a tenor de lo dispuesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 29.12.20, se **deberá presentar proyecto de obras de urbanización independiente para la ampliación de un nuevo centro de transformación y nuevas redes de media y baja tensión, advirtiendo que deberá presentar la carta de correcta ejecución emitida por la compañía suministradora Endesa, así como estar en uso antes de la preceptiva licencia de primera ocupación.**

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA (URP-RR-10)
<b>Calificación urbanística</b>	Ordenación Singular OS
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial
<b>PEM</b>	14.407.123,06 €
<b>Identificación Catastral</b>	6723518UF3462S0001PR
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	M.B.A.
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**



**8.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**8.2.1.- DAVIGAL REAL ESTATE S.L (EXPTE. 794/16).-** Solicitud de Legalización de obras de ligeras modificaciones en distribución interior y ligeros ajustes en perímetro de fachada y Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alminar, 5-D.

**LEGALIZAR**, a la mercantil DAVIGAL REAL ESTATE S.L., las obras de ligeras modificaciones en la distribución interior de las dependencias, ligeros ajustes en el perímetro correspondiente a las fachadas de la edificación, torreón de 2,20 m2t en planta cubierta correspondiente al ascensor, y la ampliación del baño 2 en 3,50 m2t de superficie edificada; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 14/10/20.

**CONCEDER**, a la mercantil DAVIGAL REAL ESTATE S.L., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alminar, 5-D; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 14/10/20, del informe técnico de infraestructuras de fecha 26/01/21, así como del informe jurídico de fecha 04/02/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso:	Residencial, Total: 412 m <sup>2</sup> t
Coste de ejecución material:	916.989,38 €
Identificación catastral:	4112129UF2441S0001WD
Dirección de obras:	F.G.H. G. A. G. H.
Dirección de ejecución de obras:	H. P.T.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.





**8.2.2.- ARANCINA PROPERTY, S.L. (EXPTE. 3278/16).**- Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, sita en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, Sitio de Peñablanca, Avda. Del Golf, nº 40.

**CONCEDER**, a la mercantil ARANCINA PROPERTY S.L. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, sita en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, Sitio de Peñablanca, Avda. del Golf, N.º 40, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 27/02/20, del informe técnico de infraestructuras de fecha 26/01/21, y del informe jurídico de fecha 04/02/21.

**DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Negociado de Infracciones, habida cuenta que como indica el informe técnico de infraestructuras de fecha 26/01/21, que a la entrada de la urbanización donde se ubica la vivienda que nos ocupa, existe una barrera que impide el acceso.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN14 SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-3(0,33)
Uso	Residencial, Total: 706,67 m <sup>2</sup>
Coste de ejecución material	785.949,34€
Identificación catastral	4822127UF2442S0001OU
Dirección de obras d	J.M.M.
Dirección de ejecución de obras	P.de la L. y L.

La Junta de Gobierno Loca, por unanimidad, **ACUERDA**.

**8.2.3.- D. V. M. (Exp. 3564/2015).**- Solicitud de Licencia de Legalización de obras y de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Guadalmina Baja, Parcela N.º 216-B.

**LEGALIZAR**, a D. V. M., las obras de ejecución de armario de instalación de riego en la zona Sur de la parcela, la modificación de los niveles de terreno en la franja de 3,00 m, paralela al lindero de la parcela colindante al Suroeste, y la construcción de armario y depósitos enterrados en la parcela para la instalación de riego en la franja de 3,00 m paralela a los linderos de las parcelas colindantes al Sureste y Suroeste de la parcela; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo





indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 15/02/21.

**CONCEDER**, a D. V. M., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Guadalmina Baja, Parcela N.º 216-B; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 15/02/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 05/11/20, así como del informe jurídico de fecha 17/02/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

**DAR TRASLADO** del presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-3, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-5
Uso	Residencial, 354 m <sup>2</sup> t
Coste de ejecución material	645.489,44 €
Identificación Catastral	1380117UF2318S0001OM
Dirección de obras	M.M.C. J.D.M.
Dirección de ejecución de obra	F. J.V. S.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**9º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c39542f33a33c152cbd20479b4536f37b1f0ccf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2021\_00000000000000000000005791668

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/03/2021 12:01:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c39542f33a33c152cbd20479b4536f37b1f0ccf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)